



147/06

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 21 de Diciembre de 2006

VISTO, el expediente N° 2601/06, correspondiente a la 10ª Reunión del Consejo Superior Extraordinaria del año 2006, y;

CONSIDERANDO

Que por acuerdos paritarios del 28 de noviembre de 2006, entre el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, representado por el Sr. Secretario de Políticas Universitarias, el Consejo Interuniversitario Nacional y Fatun, han firmado un acuerdo paritario que dispone transformar en remunerativos, no bonificables, las sumas que no revestían ese carácter y conformaban el salario de los trabajadores No Docentes de las Universidades Nacionales, a partir del mes de diciembre de 2006;

Que los acuerdos No Remunerativos y No Bonificables otorgados en los meses de julio y octubre del 2005, se transformarán en remunerativos;

Que este Consejo Superior en su 10ª Reunión del año 2006, ha considerado y aprobado para ser liquidado;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31, inc. g), del Estatuto de esta Universidad;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Considerar remunerativos y no bonificables las sumas otorgadas en los acuerdos paritarios, que no revisten tal carácter y que conforman el salario de Convenio para el personal No Docente, a partir del mes de diciembre de 2006.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Firma Dra Ana Jaramillo**

**Daniel Toribio**

**Roxana Puig**